

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, “Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEGUNDO:

En el año 2006, el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), llevó a cabo el Proyecto de Ampliación de Cobertura del Sistema de CCTV del Edificio Terminal de Pasajeros, y se migró del formato VHS al sistema de grabación digital; con la modificación se mejoró la señal y la capacidad de almacenamiento de video de 72 horas a 30 días, sin embargo a efectos de optimizar los recursos, la mayoría de los componentes que se encontraban funcionando se integraron al nuevo sistema, los cuales después de aproximadamente 17 años de funcionamiento ininterrumpido, presentan limitantes de resolución en video.

El CCTV del Edificio Terminal de Pasajeros, cuenta con 115 cámaras, en el cual se incluyen 36 ciber domos de (25xZoom), 5 ciber domos inalámbricos, 2 cámaras infrarrojas térmicas, 41 cámaras convencionales y 31 cámaras fijas; el sistema incluye 8 grabadores de 1.2 terabytes y su transmisión es a través de cables UTP en ducterías.

El sistema fue diseñado para resolver los incidentes AVSEC (Aviation Security), que ocurren en la ruta del pasajero, sin embargo por el incremento de operaciones y las modificaciones que se han realizado a la infraestructura del AIES, presenta limitantes en diferentes áreas con poca o nula cobertura.

La reingeniería del sistema de CCTV que se solicita, incluye una plataforma en la cual se integrarán todos los sistemas con tecnología IP actuales y futuros del AIES, y permitirá que sea utilizada por todas las áreas del aeropuerto, como ejemplo, pueden integrarse los sistemas de puertas magnéticas, la central de alarmas contra incendios, el sistema de CCTV IP y las comunicaciones que maneja el Operador del Centro de Operaciones de Seguridad, asimismo se incorporará el componente de video digital el cual permitirá en la segunda fase, instalar cámaras de alta resolución en sectores críticos que lo ameriten y dispositivos de almacenamiento.

Por lo anterior, el “Suministro e Instalación de componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador Fase I”, se realizaría la primera fase en el presente ejercicio, la que consiste en el suministro, instalación e integración de los componentes activos a la red de Fibra Óptica Monomodo, existente en el Aeropuerto Internacional El Salvador e implementar la Red TCP/IP de Distribución Primaria para los sistemas electrónicos de seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador; principalmente, para el Sistema de CCTV de Vigilancia, aprovechando la fuente de recursos propios actuales que permita avanzar en la plataforma del Sistema y para la segunda fase (presupuesto 2012), la adquisición de las cámaras, grabadores, instalación y entrenamiento del personal, para finalizar el proyecto.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorándum GAES-244/2011, de fecha 7 de octubre del presente año, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del “Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, para lo cual elaboró la requisición de Compras No. 918/2011, la cual por el monto debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de acuerdo al Art. 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2011, “Suministro e Instalación de Componentes para efectuar la Reingeniería del Sistema de CCTV de Seguridad, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, "OBRAS DE MITIGACION EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO, FASE 1 (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial) y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

=====

TERCERO:

Mediante Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), suscrito el día 9 de noviembre de 2010, dicha cartera de Estado, transfirió a CEPA un monto de US \$1,500,000.00, con la finalidad de proceder a la rehabilitación, reconstrucción y mitigación de las zonas aledañas a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO).

De acuerdo a dicho Convenio, se ha programado utilizar dentro de los procesos en ejecución de Construcción y Supervisión, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,275,403.99) IVA incluido.

Por efectos de la Depresión Tropical 12E, el señor Presidente de la República de El Salvador, mediante Decreto número 153, de fecha 14 de octubre de 2011, decretó "Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional".

Adicionalmente por efectos de la Depresión Tropical 12E, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante Decreto número 887, de fecha 17 de octubre de 2011, decretó "Estado de Calamidad Pública y Desastre, por 60 días a partir de la vigencia del presente Decreto, en todo el territorio nacional, dentro del marco establecido en la Constitución de la República, para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y demás leyes aplicables".

De acuerdo a inspecciones realizadas por la Gerencia de Ingeniería, se ha determinado que las fuertes lluvias acaecidas en el país, entre el 10 y el 19 de octubre del presente año, asociadas a la Depresión tropical 12E, provocaron daños y pérdidas en la infraestructura pública y privada a nivel nacional. En este marco, se tuvieron daños y pérdidas en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, consistentes en fuertes socavaciones en diversos puntos de los rellenos que conforman los taludes que colindan con la rivera de la quebrada Arenal San Bartolo y Río Las Cañas, ubicados al costado oriente y norte de la pista 15/33 respectivamente, de dicho aeropuerto, por lo cual se generó el colapso de parte del sistema de drenaje de aguas lluvias existente, que incluyen tuberías, pozos de visita, canaletas de drenajes principales y secundarias y cabezales de descarga.

Las socavaciones que representan mayor peligro son las ubicadas en el lindero oriente de dicha pista, ya que el borde de una de ellas se encuentra a 65 metros del eje de la pista, lo cual incursiona en la zona libre de obstáculos definida por la OACI como “Franja”, siendo esta de un ancho de 75 metros, tomados desde el eje de la pista, y la otra se encuentra actualmente a 80 metros, de la calle de rodaje D del aeródromo.

Tomando en consideración la Cláusula Tercera, Alcance, del Convenio CEPA-MOP, que establece: “Ambas entidades acuerdan que los fondos asignados serán invertidos por CEPA, para ejecutar las obras necesarias para desarrollar el proyecto “Obras de Mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, fase 1, y su Supervisión, en lo relacionado a la recuperación de rellenos en taludes, erosionados por las lluvias ocasionadas por la tormenta tropical IDA, de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas respectivas”, la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia Aeroportuaria, consideran conveniente que el saldo presupuestario a favor, sea utilizado para el tratamiento de puntos identificados en la misma zona (zona nororiental), que requieren una urgente intervención, los cuales están incluidos en el Perfil Proyecto: 4803.

La Gerencia de Ingeniería ha identificado y priorizado la atención de dos zonas en los taludes del costado oriente y norte, próximos a la cabecera 15 de la pista principal del Aeropuerto, ya que estos daños representan riesgo potencial para la infraestructura aeroportuaria que requieren de urgente atención. Estos daños, ocasionados inicialmente por la Tormenta IDA, se han profundizado debido a la presente época lluviosa y a las intensas lluvias que han acontecido en los últimos días, asociadas a la depresión tropical 12E (incremento en erosiones y socavaciones), por lo que para evitar daños mayores, la ejecución del proyecto es altamente prioritaria y urgente realizarlas a corto plazo en la época seca.

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Gerencia Aeroportuaria, consideran conveniente que la disponibilidad presupuestaria de US \$224,596.01, sea utilizada para el tratamiento de los dos puntos identificados que requieren urgente intervención. Cabe destacar que la atención de estas zonas se enmarca dentro del convenio CEPA-MOP y dentro del perfil del proyecto 4803 que fue informado al Ministerio de Hacienda, el cual considera 12 puntos erosionados. Dicho perfil cuenta con la opinión técnica favorable, emitida por la Dirección General de Crédito Público, mediante nota DGI-1114/2010, de fecha 2 diciembre 2010.

Por consiguiente, y de conformidad con los artículos 17, 71, y 72 literal b) de la LACAP y 54 del Reglamento de la misma; y resolución razonada de fecha veintisiete de octubre del presente año, emitida por el Señor Presidente de la Junta Directiva de esta Comisión, Ingeniero Luis Enrique Córdova.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-12/2011, “OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO, FASE 1 (Recuperación de Drenajes para el Manejo de la Escorrentía Superficial)” y aprobar las respectivas Bases de Contratación, donde se incluye el presupuesto de US \$216,596.01.

- 2° Autorizar la lista de empresas a invitar en este proceso; las cuales se dedican a la ejecución de obras civiles en general, entre las que se incluyen obras de terracería y de drenaje superficial:
 - a) CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
 - b) TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
 - c) INGENIERÍA ASOCIADA, S.A. DE C.V.
 - d) M&M INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 - e) NOVOA INGENIEROS
 - f) PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar el proceso de Libre Gestión para la contratación de la supervisión de las obras en referencia, con un presupuesto de US \$8,000.00.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión “Suministro de Llantas 40 x 14 para Puentes de Abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa B&E Impresa, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), mediante la requisición 905/2011, de fecha 3 de octubre del presente año, por un monto de US \$18,600.00 sin incluir el IVA, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación del suministro de 8 llantas 40 x 14, de 24 lonas, índice de carga de 28,200 libras, para los Puentes de Abordaje del referido aeropuerto.

El 7 de octubre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

1. GM Group, S.A. de C.V.
2. Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.
3. Baires & Escobar Importaciones y Representaciones, S.A. de C.V. (B&E Impresa, S.A. de C.V.)
4. Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.
5. Distribuidora Paredes Vela, S.A. de C.V.
6. Llantas y Reencauches Salvadoreños, S.A. de C.V.
7. R. Núñez, S.A. de C.V.

El monto presupuestado para este proceso es de US \$18,600.00 sin incluir el IVA.

Los días 12 y 13 de octubre de 2011, se recibieron ofertas de las empresas siguientes:

Ofertantes	Monto ofertado US \$ sin IVA
GM Group, S.A. de C.V.	32,000.00
Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.	30,000.00
B&E Impresa, S.A. de C.V.	18,600.00

A través de correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2011, la Jefe del Departamento de Mantenimiento del AIES, remitió a la UACI la evaluación de las ofertas, siendo su resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Cantidad y Tipo de Llanta	GM Group, S.A. de C.V.	Maquinaria y Seguridad Industrial, S.A de C.V.	B&E Impresa, S.A. de C.V.
	Cumplimiento Especificaciones Técnicas		
8 Llantas 40 x14. 24 lonas. Índice de carga 28,200 lbs.	Cumplió	No Cumplió: Ofertó como índice de carga 28,000 lbs.	Cumplió
	Total ofertado US\$ sin IVA		
	32,000.00	30,000.00	18,600.00

La oferta económica de la empresa B&E Impresa, S.A. de C.V., es la única que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del proceso de Libre Gestión.

En razón de todo lo expuesto, la UACI, recomienda adjudicar el proceso de Libre Gestión, “Suministro de Llantas 40 x 14 para Puentes de Abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de Dieciocho mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18,600.00) sin incluir el IVA.

Con base en lo antes expuesto, y a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión, “Suministro de Llantas 40 x 14 para Puentes de Abordaje del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa B&E Impresa, S.A. de C.V., por un monto de Dieciocho Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$18,600.00) sin incluir el IVA.
- 2° Autorizar al Comité para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar el proceso de Libre Gestión “Limpieza de serpentines de condensadores de equipos enfriadores de agua del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V.

=====

QUINTO:

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), mediante Memorando GAES-233/2011, de fecha 5 de octubre del presente año y requisición 894/2011, de fecha 29 de septiembre del corriente año, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la contratación de los servicios de limpieza de serpentines de condensadores de equipos enfriadores de agua del referido Aeropuerto.

Con fecha 6 de octubre de 2011, se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

1. AYRE, S.A. de C.V.
2. Compañía de Ingenieros Electricistas, S.A. de C.V.
3. Consultoría y Desarrollo Energético, S.A. de C.V.
4. Inseprosa, S.A. de C.V.
5. MP Service, S.A. de C.V.
6. Diversificación de Servicios, S.A. de C.V.
7. Ingeniería + Tecnología, S.A. de C.V.
8. Frío Aire, S.A. de C.V.

El monto presupuestado para este proceso es de US \$25,200.00 sin incluir IVA.

El 14 de octubre de 2011, se recibió únicamente la oferta de la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$23,400.00 sin incluir IVA.

A través de correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2011, el Departamento de Mantenimiento del AIES, remitió a la UACI, el resultado de la evaluación de la oferta:

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Requerimientos Evaluados	Cumplimiento
a. Visita Obligatoria	Sí: Asistió a visita a las instalaciones del AIES, el día 11/10/2011
b. Experiencia Directa del Ofertante	Sí: Presentó una constancia que demuestra su experiencia, cumpliendo con los requisitos del numeral 2, de las Especificaciones Técnicas.
c. Carta Compromiso	Sí: Presentó la Carta Compromiso, tal como se requiere en el numeral 3, de las Especificaciones Técnicas.
d. Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio	Sí: Cumplió con las especificaciones requeridas.
e. Oferta Económica	US \$23,400.00 sin incluir el IVA, monto que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria del proceso.

En razón de todo lo expuesto, la UACI recomienda a Junta Directiva, adjudicar el proceso de Libre Gestión, “Limpieza de serpentines de condensadores de equipos enfriadores de agua del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de Veintitrés Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (US \$23,400.00) sin incluir IVA, para un plazo de entrega de 75 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Con base en lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión, “Limpieza de serpentines de condensadores de equipos enfriadores de agua del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de Veintitrés Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares (US \$23,400.00) sin incluir IVA, para un plazo de entrega de 75 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.
- 2° Autorizar al Comité, para que emita la Orden de Compra correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

TARIFAS - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para incorporar transitoriamente tres tarifas y modificar descripción de una tarifa al Pliego Tarifario de Servicios y Regulaciones del Puerto de La Unión, aprobada por la AMP, el 24 de mayo de 2010.

=====

SEXTO:

Mediante el punto VARIOS del Acta número 2277, de fecha 30 de abril de 2010, Junta Directiva autorizó las tarifas del Puerto de La Unión y sus regulaciones, especialmente para la prestación de servicios de carga contenedorizada en el Puerto de La Unión.

En tal sentido, la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), mediante Resolución No. 22/2010, de fecha 24 de mayo de 2010, aprobó el Pliego Tarifario y sus regulaciones para el Puerto de La Unión.

Dentro de las tarifas aprobadas por la AMP, para el Servicio de manejo de contenedores, utilizando grúas del buque, dentro de otras tarifas, se aprobó la Tarifa 04, 05 y 06, según se describe a continuación:

Código	Descripción	Unidad de medida	Nivel tarifario
04	Estiba o desestiba en muelle, transferencia, estiba y desestiba en patio, recepción y despacho.	Contenedor	US \$111.84
05	Lleno o vacío – Transbordo en patio de CEPA: Estiba o Desestiba en muelle, <u>transferencia no suministrada por CEPA</u> , estiba y desestiba en patio.	Contenedor	US \$75.25
06	Lleno o vacío – Transbordo en Muelle: Estiba o Desestiba en Muelle.	Contenedor	US \$49.59

Al respecto, en el Pliego Tarifario autorizado por la AMP vigente, no quedó claramente definida la tarifa a aplicar para el servicio prestado a contenedores vacíos de importación/exportación, ya que la tarifa 04 antes indicada de US \$111.84, es comprensible, que es aplicable únicamente a contenedores llenos de importación y exportación, ya que en la mayoría de los puertos del mundo, la tarifa correspondiente al servicio proporcionado a los contenedores vacíos, es significativamente inferior a la tarifa aplicable a contenedores llenos, debido al bajo valor agregado que representa para las Líneas Navieras, el movimiento de un contenedor vacío.

Así mismo, en el referido Pliego tarifario, no se consideró una tarifa para la operación de “Remoción” de contenedores dentro del buque y de buque a muelle; por lo que es necesario incorporar en el Pliego Tarifario esta tarifa. Al respecto, y considerando que esta operación prácticamente se compone de los mismos movimientos de la tarifa 06 antes indicada, se considera conveniente aplicar la misma tarifa para los servicios de remoción de contenedores.

En la descripción de la tarifa 05, relacionada con la operación de transbordo de contenedores, por error en el texto de la descripción de dicha tarifa, quedó especificado lo siguiente “transferencia no suministrada por CEPA”, cuando lo correcto por el modelo de operación (Grúas RTG, Cabezales y Rastras), es que la transferencia sí es suministrada por CEPA, tal como está contemplado para el resto de tarifas.

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, considera conveniente se incorporen transitoriamente, mientras se completan los estudios que está realizando CEPA, en los Puertos de La Unión y Acajutla, las tarifas antes expuestas, con el objeto de atender a las Líneas Navieras que se encuentran operando en el Puerto; así como a futuras Líneas Navieras que decidan operar en el Puerto de La Unión.

A continuación se detallan las tres tarifas a adicionar (04.1, 06.1 y 06.2), y la modificación en la descripción de la tarifa 05.

Código	Descripción	Unidad de medida	Nivel tarifario
04.1	Vacío – Estiba o desestiba en muelle, transferencia, estiba o desestiba en patio, recepción/despacho.	Contenedor	US\$75.25
05	Lleno o vacío – Transbordo en patio de CEPA: Estiba o Desestiba en muelle, <u>transferencia</u> , estiba y desestiba en patio	Contenedor	US\$75.25
06.1	Lleno o vacío – Remoción Dentro de Buque.	Contenedor	US\$49.59
06.2	Lleno o vacío – Remoción De Buque a Muelle o viceversa (en cada dirección).	Contenedor	US\$49.59

Así mismo, y con el objeto de aclarar conceptos y facilitar la aplicación de tarifas, se considera conveniente modificar en el literal b) “Definiciones” del Romano I DISPOSICIONES GENERALES del Pliego Tarifario, el concepto de Remoción; así como, modificar la descripción del concepto de “Transbordo”, según lo siguiente:

Remoción: Movilización de la carga de un lugar a otro dentro del Buque; así como, desembarque de carga de un buque y reembarque al mismo buque.

Transbordo: Desembarque de carga de un buque y reembarque a otro buque.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar, incorporar transitoriamente al Pliego Tarifario del Puerto de La Unión, las tarifas 04.1, 06.1 y 06.2; así como, modificar la descripción de la tarifa 05, de acuerdo a lo siguiente:

Código	Descripción	Unidad de medida	Nivel tarifario
04.1	Vacío – Estiba o desestiba en muelle, transferencia, estiba o desestiba en patio, recepción o despacho.	Contenedor	US \$75.25
05	Lleno o vacío – Transbordo en patio de CEPA: Estiba o Desestiba en muelle, <u>transferencia</u> , estiba y desestiba en patio	Contenedor	US \$75.25
06.1	Lleno o vacío – Remoción Dentro de Buque.	Contenedor	US \$49.59
06.2	Lleno o vacío – Remoción De Buque a Muelle o viceversa. (en cada dirección)	Contenedor	US \$49.59

- 2° Autorizar a la Administración la modificación de las definiciones de transbordo del Art. 2, del Reglamento de Operaciones Portuarias, con el siguiente texto:

Remoción: Movilización de la carga de un lugar a otro dentro del Buque; así como, desembarque de carga de un buque y reembarque al mismo buque.

Transbordo: Desembarque de carga de un buque y reembarque a otro buque.

- 3° Autorizar a la Administración para solicitar a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), la autorización de las tarifas y modificaciones indicadas en los acuerdos 1° y 2°.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para prorrogar por doce meses, la fecha de vigencia de la Política Comercial del Puerto de La Unión.

=====

SEPTIMO:

Mediante el Punto Decimotercero, del Acta número 2307, de fecha 19 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó la Política Comercial del Puerto de La Unión, relacionada con descuentos aplicables a empresas navieras que operen con ciertos volúmenes de contenedores por recalada, con el objeto de incentivar las operaciones en dicho puerto.

En el mismo Punto de Acta, Junta Directiva autorizó a la Administración de CEPA, realizar las gestiones ante la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), para obtener la aprobación de la política en referencia, habiéndose autorizado por parte de la AMP, la Política Comercial, mediante resolución No. 101/2010, de fecha 22 de diciembre de 2010, la cual está vigente y es la siguiente:

“Política Comercial del Puerto de La Unión.

1. *20% de descuento aplicable a contenedores de transbordo llenos o vacíos, en patio y en muelle, para empresas navieras que operen en el Puerto de La Unión, con un volumen no menor de 300 contenedores por recalada que serán movilizados por otros buques, a los cuales se les aplicará el mismo descuento.*
2. *10% de descuento para todos los contenedores de transbordo llenos o vacíos, en patio y en muelle, para las navieras que manejen un volumen entre 100 a 299 contenedores por recalada, que serán movilizados por otros buques, a los cuales se les aplicará el descuento.*
3. *La carga de transbordo para contenedores llenos/vacíos en patio, que se les aplique los descuentos de los numerales 1 y 2 precedentes, tendrán derecho a 15 días libres de almacenamiento, entendiéndose que después de éste, se les aplicará la tarifa normal en patio, según sea el caso.*
4. *20% de descuento para contenedores de importación y exportación, movilizados por el Puerto de La Unión.*

EXCEPCIONES

1. *Los descuentos no son aplicables al almacenaje correspondiente a carga de transbordo de contenedores refrigerados, los cuales pagarán las tarifas normales vigentes en el Pliego Tarifario del Puerto de La Unión.*

2. *Los descuentos no son aplicables a los servicios a las naves, las cuales deberán pagar las tarifas normales establecidas en el Pliego Tarifario vigente, por uso de canal de acceso, ayudas a la navegación, practicaje, por atraque/desatraque, remolcaje, amarre/desamarre, y por estadía.*

VIGENCIA

El período de vigencia de la presente Política Comercial será de un año, a partir del veinte de enero de dos mil once.

Con la puesta en vigencia de los descuentos de la Política Comercial, empresas navieras han mostrado interés en utilizar las instalaciones portuarias de La Unión; prueba de ello, es que a partir del 20 de septiembre del presente año, las Líneas Navieras American President Line (APL), y Hamburg Sud, iniciaron operaciones en el Puerto de La Unión; ambas Líneas se han asociado y en principio están operando con cuatro buques por mes (uno por semana), movilizándolo por el momento carga para los países de Honduras y Nicaragua.

Con el objeto de atraer nuevas Navieras, y que las Líneas que ya están operando en el Puerto de La Unión, atraigan más mercado y puedan establecerse definitivamente en el Puerto, la Gerencia del Puerto de La Unión, considera conveniente prorrogar por doce meses, la vigencia de la Política Comercial, a partir del 21 de enero de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA

- 1° Prorrogar la vigencia de la Política Comercial del Puerto de La Unión, para un período de doce meses, contados a partir del 21 de enero de 2012 al 21 de enero de 2013.
- 2° Autorizar a la Administración, para realizar las gestiones ante la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), para obtener la respectiva autorización de la prórroga de la vigencia de la Política Comercial del Puerto de La Unión, referida en el acuerdo anterior.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA-LP 27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER, PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

OCTAVO:

Anualmente el Puerto de Acajutla moviliza un promedio de 1.4 millones de toneladas métricas de graneles sólidos de importación, entre cereales, fertilizantes, minerales y materias primas diversas. Los barcos que arriban con estos productos son descargados por medio de almejas, las cuales después de las primeras horas de trabajo, van creando huecos en forma de cráteres profundos en el material; por lo que progresivamente la operación de descarga se va volviendo lenta, ya que las almejas, al no poder alcanzar todos los contornos de las bodegas, alcanzan cada vez menos material.

Para solventar este problema, son utilizados los tractores de bandas, con los cuales el material es movilizado desde el perímetro de las bodegas hacia el centro, poniéndolo al alcance de las almejas, logrando de esta forma mantener una tasa mínima de descarga cuantificada en toneladas por hora, agilizándose consecuentemente, el despacho de los barcos.

Actualmente el Puerto cuenta con 21 tractores de bandas, pero debido al tiempo de servicio y bajo las condiciones de ambiente salino y a la naturaleza corrosiva de los materiales con que se trabaja, especialmente los fertilizantes, y el denso polvo generado por el manejo de harina de soya, gluten de maíz, trigo, maíz, etc., algunos de éstos se encuentran muy deteriorados, presentando fallas recurrentes de todo tipo, registrando permanencias prolongadas en el taller, recibiendo mantenimiento preventivo y/o correctivo, por lo que los 6 más deteriorados se descargarán de los activos del Puerto.

Como consecuencia de los problemas mencionados anteriormente, el índice de disponibilidad de estos equipos, se mantiene sensiblemente bajo, cuando se opera con dos o tres barcos graneleros trabajando simultáneamente con 2, 3, 4 y ocasionalmente hasta 5 bodegas, cada uno demandando un tractor por bodega, además, debido a las condiciones severas en que trabajan, para satisfacer la demanda, el tiempo de trabajo de estos tractores se está prolongando en un promedio de 24 horas y hasta picos de 32 horas, con lo que se están forzando los equipos, disminuyendo consecuentemente su vida útil, por lo que la Administración del Puerto de Acajutla, considera conveniente adquirir 2 tractores más, ya que, de acuerdo a la tendencia actual, se espera un incremento en el volumen a manejar.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover la adquisición del suministro antes mencionado, la cual por el monto estimado, debe adquirirse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para este proceso ha sido verificada por la Gerencia Financiera de esta Comisión.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-27/2011, “SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MAS EL MANTENIMIENTO PARA 600 HORAS DE OPERACIÓN O DOS AÑOS, Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL QUE LOS OPERA Y PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, DE DOS TRACTORES DE BANDAS TIPO BULLDOZER PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a la Lic. Bertila del Carmen González Juárez, como Oficial de Información, a partir del 1 de noviembre de 2011.

=====

NOVENO:

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2372, de fecha 25 de octubre de 2011, Junta Directiva autorizó incorporar a la estructura organizativa de CEPA, la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia General, así mismo autorizó crear la plaza de Oficial de Información, quien será el responsable de la referida Unidad. Con fecha 6 de octubre se publicó el perfil del puesto en las carteleras y correos electrónicos, recibándose 7 currículos de personal interno de profesionales interesados en participar en el proceso, para optar al puesto de Oficial de Información.

El proceso de evaluación se realizó en cumplimiento a los Arts. 49, 50 y 104 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), obteniéndose una terna con los mejores puntajes que en orden de prelación corresponden a la Lic. Bertila del Carmen Gonzalez Juárez, Ing. Claudia Lorena Lara Quezada y Lic. Jorge Alberto Gómez Samayoa, los que posteriormente fueron entrevistados por la Gerencia General, razón por la cual dicha Gerencia propone a Junta Directiva, contratar para el puesto de Oficial de Información, a la licenciada Bertila del Carmen González Juárez, quien cumple con el perfil requerido por dicha Ley, a partir del 1 de noviembre de 2011, con un sueldo mensual de US \$1,698.00.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación de la Licenciada Bertila del Carmen González Juárez, como Oficial de Información, a partir del 1 de noviembre de 2011, con un sueldo mensual de US \$1,698.00.
- 2° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

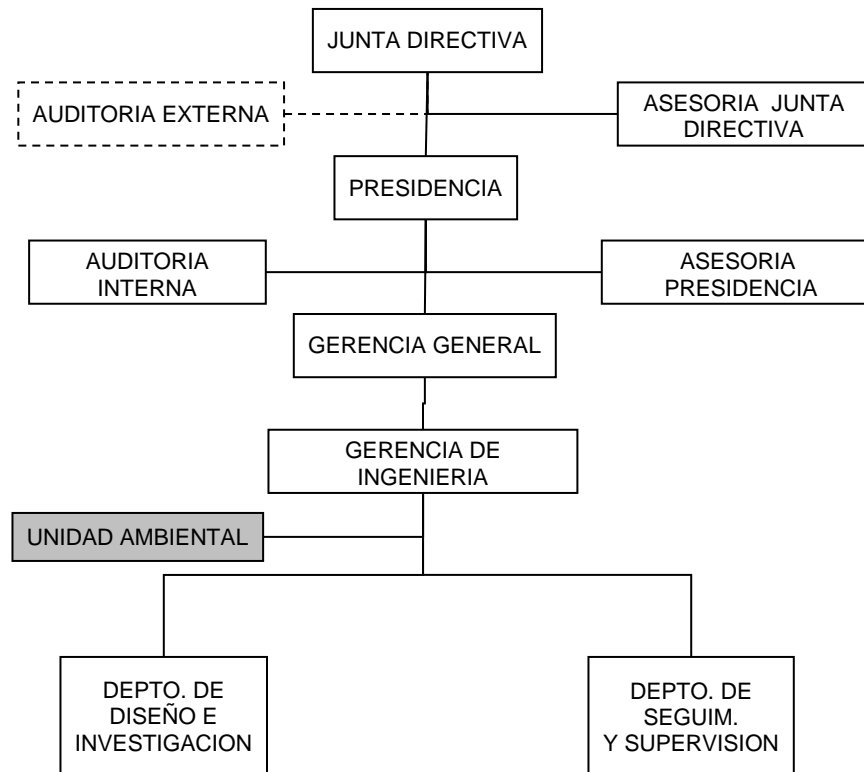
Solicítase autorización para crear dentro de la estructura organizativa de CEPA, la Unidad Ambiental.

=====

DECIMO:

Mediante Decreto N° 233, publicado en el Diario Oficial N° 79, Tomo N° 339, del 4 de mayo de 1998, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Medio Ambiente, la cual en su Art. 7, establece que las Instituciones Públicas deberán contar con Unidades Ambientales, organizadas con personal propio, teniendo las funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Por lo antes expuesto, en cumplimiento a la referida ley, se propone crear e incorporar a la Estructura Organizativa de CEPA, la Unidad Ambiental, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Ingeniería de Oficina Central, de la siguiente manera:



Para ejercer las funciones de la Unidad Ambiental, se trasladará a Oficina Central al ingeniero Germán Ernesto García Reyes, actualmente Supervisor de Seguridad Industrial y Medio Ambiente del Puerto La Unión, asignándole el cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, manteniendo el sueldo mensual de US \$2,050.00, por contar con los conocimientos y experiencia en materia ambiental, con 11 años de laborar para esta Institución en dicha área. Las funciones de dicho puesto serán las indicadas en el Art. 7 de la Ley del Medio Ambiente y todas aquellas que dicha normativa indique.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la creación e incorporación a la Estructura Organizativa de CEPA, la Unidad Ambiental, dependiendo jerárquicamente de la Gerencia de Ingeniería de Oficina Central.
- 2° Autorizar el traslado del ingeniero Germán Ernesto García Reyes, con el cargo de Jefe de la Unidad Ambiental, manteniendo el sueldo de US \$2,050.00 mensuales.
- 3° Autorizar para que el Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos, actualice el Organigrama General de CEPA.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el resultado de los procesos de compras, a través de la Bolsa de productos CEPA MB-03/2011, CEPA MB 05/2011, CEPA MB 06/2011, CEPA MB 08/2011, CEPA MB 09/2011 y CEPA MB 10/2011, y solícitase autorización para la adquisición de los productos no negociados, por un proceso de compra vía LACAP.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante los puntos, Octavo del Acta número 2339, de fecha 26 de abril de 2011 y Octavo del Acta número 2341, del 3 de mayo de 2011, Junta Directiva acordó autorizar la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil.

LAFISE Agrobolsa de El Salvador, S.A., quien ha sido contratada por CEPA, para representarla como Puesto Comprador, emitió los correspondientes mandatos de negociación de los procesos siguientes:

Proceso	Nombre del suministro	Montos máximos de negociación (US\$)
CEPA MB-3/2011	Suministro de Papelería, Útiles y Materiales de Oficina para la CEPA y FENADESAL.	60,322.87
CEPA MB-5/2011	Suministro de Pinturas para interiores, exteriores y materiales complementarios para la CEPA.	117,003.83
CEPA MB-6/2011	Suministro de Productos Químicos para CEPA.	119,175.72
CEPA MB-8/2011	Suministro de Materiales Eléctricos para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	161,776.07
CEPA MB-9/2011	Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional El Salvador.	35,431.31
CEPA MB-10/2011	Suministro de Llantas, Neumáticos y Protectores para CEPA y FENADESAL.	259,752.72

Así mismo, dicha empresa ha entregado a la UACI, los respectivos contratos de compraventa, presentando a continuación el detalle del monto negociado por cada contrato, el monto máximo autorizado por CEPA y el ahorro obtenido, así como también los ítems que no se pudieron negociar.

Proceso MB 03/2011, “Suministro de papelería”. Del 100% de los 148 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 91.89% de ellos.

PROCESO MB-03/2011 “SUMINISTRO DE PAPELERÍA”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17440	18,071.22	\$43,784.83	\$57,928.82	\$14,143.99
17441	999.00			
17449	2,784.00			
17468	15,000.00			
17472	4,700.00			
17473	630.61			
17474	1,600.00			

12 Items no negociados	Presupuesto por CEPA
37,51,55,56,98,99,100,106,107,108,112,139	\$2,394.05

El 8.11% restante suman un total de 12 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$2,394.05, de los cuales los ítems 51, 55 y 56 no fueron negociados por ser productos discontinuados (Cintas para máquinas de escribir Olympia e IBM) y el resto por no haber interés en los proveedores (Tijeras para cortar papel, papel bond de colores, papel bond t/oficio y doble oficio, papel continuo, papel para fax), por lo que LAFISE recomienda retirarlos de la negociación.

Proceso MB 05/2011, “Suministro de pintura”. Del 100% de los 109 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 100% de ellos.

PROCESO MB-05/2011 “SUMINISTRO DE PINTURA”				
Contrato	Precio de Cierre	Total Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17495	\$90,125.00	\$93,375.00	\$117,003.83	\$23,628.83
17500	\$3,250.00			

Proceso MB 06/2011, “Suministro de productos químicos”. Del 100% de los 185 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 22.70% de ellos.

PROCESO MB 06/2011 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17475	10,310.73	\$ 25,442.33	\$38,566.20	\$13,123.87
17476	2,504.00			
17477	2,395.28			
17478	4,532.32			
17479	1,400.00			
17480	4,300.00			

143 Items no negociados	Presupuesto por CEPA
4,6,7,8,11,12,14,15,16,18,19,21 al 32,34,35,37,38,39, 41,42,44,45,46,47,48,50, 53,57, 58,59,62,64,65,66,67,68,69,76,77,78,80,82,83,84,85,87,88,89, 90,93,95 al 117, 118,120 al 149, 151,152,154,156,157,159,161 al 166 y 169 al 185	\$80,609.52

El 77.30% restante suman un total de 143 ítems cuyo monto presupuestado es de US \$80,609.52, los cuales no se negociaron dado que los precios de referencia eran superiores a los precios máximos autorizados por CEPA, por lo que LAFISE recomienda retirarlos de la negociación.

Proceso **MB 08/2011**, “Suministro de material eléctrico”. Del 100% de los 413 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 80.87% de ellos.

PROCESO MB 08/2011 “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17483	31,528.45	\$107,863.66	\$131,226.29	\$23,362.63
17484	9,600.00			
17494	5,300.00			
17501	60,795.21			
17507	640.00			

79 Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
7,11,16,20,21,22,24,25,26,27,28,30,38,42,43,82,83,93,94,95,111,112,114,116,127,128,129,130,131,132,137,139,147,209,210,213,218,224,227,228,229,230,233,230,233,234,235,240,243,250,277,280,284,291,293,294,296,297,298,299,300,301,302,310,313,332,338,339,340,341,355,356,359,360,361,363,366,378,382,383,386	\$30,549.78

El 19.13% restante suman un total de 79 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$30,549.78, los cuales no fueron negociados, dado que los precios de referencia de la bolsa eran mayores que los precios máximos autorizados por CEPA, además, no hubo interés por parte de los proveedores en materiales tales como: baleros, baterías para cámara fotográfica, baterías para UPS, cadenas galvanizadas, capacitores y aspas de ventilador para aires acondicionados y cinchos plásticos, por lo que LAFISE recomienda retirarlos de la negociación.

Proceso **MB 09/2011**, “Suministro de madera”. Del 100% de los 28 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 42.86% de ellos.

PROCESO MB 09/2011 “SUMINISTRO DE MADERA”				
Contrato	Precio de Cierre	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17471	\$13,000.13	\$13,000.13	\$16,261.13	\$3,261.00

16 Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
9,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25,27,28	\$19,170.18

El 57.14% restante suman un total de 16 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$19,170.18, los cuales no se negociaron dado que los precios de referencia de la bolsa eran superiores a los precios máximos autorizados por CEPA, por lo que LAFISE recomienda retirarlos de la negociación.

Proceso MB 10/2011, “Suministro de llantas”. Del 100% de los 82 ítems requeridos, se compraron a través de negociaciones el 45.12% de ellos.

PROCESO MB 10/2011 “SUMINISTRO DE LLANTAS”				
Contrato	Precio de Cierre US \$	Total de Cierre	Presupuesto por CEPA	Ahorro
17496	64,999.98	\$ 161,633.88	\$ 190,586.65	\$28,952.77
17497	60,840.00			
17498	15,900.00			
17499	19,893.90			

45 Ítems no negociados	Presupuesto por CEPA
1,6,8,9,10,11,18,20,25,26,28,29,32,33,35,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,52,54,55, 56, 57,59,60,65,66,67,68,70,72,75,76,77,78,81,82.	\$69,166.07

El 54.87% restante suman un total de 45 ítems, cuyo monto presupuestado es de US \$69,166.07, los cuales no fueron negociados dado que los precios de referencia de la bolsa eran superiores a los precios máximos autorizados por CEPA, por lo que LAFISE recomienda retirarlos de la negociación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Darse por informado sobre el resultado de los procesos **CEPA MB-03/2011, CEPA MB 05/2011, CEPA MB 06/2011, CEPA MB 08/2011, CEPA MB 09/2011 y CEPA MB 10/2011**, mediante los cuales se obtuvo un ahorro total de US \$106,473.09.
- 2° Retirar la Oferta en BOLPROES, S.A. de C.V., correspondiente a los productos no negociados y autorizar la adquisición de dichos productos por medio de un proceso de compra vía LACAP, modificando las cantidades de acuerdo a los requerimientos de cada empresa de CEPA para lo que resta del año, así como para que se actualicen los precios presupuestados con los de mercado, de los Ítems no negociados que suman un monto de US \$201,889.60.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Acta 2373 1 de noviembre de 2011

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía

Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional

Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado

Licenciada Karla Fratti de Vega, actuando como Propietaria, por el Sector Privado